

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 fracciones I, VII, XXII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como 6 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán el 46% de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los numerales 6, 7, 8, 9 y demás aplicables de la Ley de Asistencia Social;

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 172 de la Ley General de Salud, así como 9 fracción IX, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo público descentralizado del Gobierno Federal y coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas;

Que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en la Estrategia Programática del Ramo General 33 prevé respecto al componente Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples, con clave programática I006 (FAM-AS) que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con el propósito de impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria, tal como se considera en los tratados, leyes y demás instrumentos aplicables, con perspectiva de Derechos Humanos, participación ciudadana y la promoción de una cultura de paz, fomentando un estado nutricional óptimo, propiciar comunidades hacia un modelo de autogestión y participación dinámica, así como, la atención de grupos prioritarios, con el propósito de elevar los niveles de salud y bienestar;

Que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en lo previsto por el artículo 27, fracción XIV de su Estatuto Orgánico, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, así como la distribución y calendarización por entidad federativa, conforme a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS

Único.- Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 y las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Estrategia de atención alimentaria, desarrollo comunitario y asistencia social coordinada a nivel nacional por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), durante el ejercicio fiscal 2023.
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASADC durante el ejercicio fiscal 2023, en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de la estrategia y la atención a las personas beneficiarias.
- III. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice actualizado en el marco del Convenio de Colaboración entre el SNDIF y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); busca transparentar los criterios de asignación de ponderadores. Además, busca que la actualización metodológica garantice estabilidad del presupuesto histórico recibido por cada entidad, con el objeto de asegurar la operatividad de acciones sustantivas del Fondo de Aportaciones Múltiples; que el IVS refleje mejor el acceso a la alimentación y la pobreza por carencia alimentaria; además de ponderar el peso de la vulnerabilidad al interior de cada una de las entidades federativas.

B. Descripción de la Fórmula.

A partir del recurso asignado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (1006) del Ramo General 33, se utiliza la siguiente **fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:**

$$FDR_{Tj} = v_i (MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (1006)

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS para el periodo T

MID_T = Monto a distribuir con base en el ID para el periodo T

v_i = Ponderador por IVS de la entidad federativa i

d_i = Ponderador por ID de la entidad federativa i

T = Año 2024

i = Entidad Federativa (1,2,...,32)

a) Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

1. El monto a distribuir con base en el IVS.
2. El monto a distribuir con base en el ID.

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T (R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS para el periodo T

Y_T = Ponderador nacional del componente IVS para el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (I006) del periodo T

T = Año 2024

$$MID_T = Z_T (R_T)$$

Donde:

MID_T = Monto a distribuir con base en el ID para el periodo T

Z_T = Ponderador nacional del componente ID para el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (I006) del periodo T

T = Año 2024

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.90$$

$$Z_T = 0.10$$

b) Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

V_i = Ponderador por IVS de la entidad federativa i

IVS_i = IVS de la entidad federativa i

i = Entidad Federativa (1,2,...,32)

Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.20(VD) + 0.20(VG) + 0.20(VE) + 0.20(VS)$$

Donde:

IVS = Índice de Vulnerabilidad Social.

VF: Vulnerabilidad Familiar.

VD: Vulnerabilidad por Discapacidad o por ser Persona Adulta Mayor.

VG: Vulnerabilidad por Género.

VE: Vulnerabilidad Infantil por Educación.

VS: Vulnerabilidad Infantil por Salud y Nutrición.

Ponderador estatal por Índice de Desempeño

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

ID_i = Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo $T - 1$

i = Entidad Federativa (1,2,...,32)

Cálculo del Índice de Desempeño

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID_{2023} = \frac{AA(70)}{53} + \frac{DC(33)}{37} + \frac{GP(27)}{10} = 100$$

Donde:

ID_{2023} = Índice de Desempeño 2023

AA = Eje de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023

DC = Eje Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2023

GP = Eje Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2023

C. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (I006):

Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares con base en la EIASADC.

El presupuesto de los SEDIF podrá crecer como máximo hasta el triple del porcentaje del incremento nacional del ejercicio fiscal 2023.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente, así como, el monto presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2024 equivalente a \$ 17,092,901,426 pesos, se da a conocer la distribución por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2024.

APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 y las fuentes de información empleadas.

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (I006) 2024
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	17,092,901,426	1,425,832,859	1,425,832,859	1,425,832,859	1,425,832,859	1,425,832,859	1,425,832,859	1,422,984,042	1,422,984,042	1,422,984,042	1,422,984,042	1,422,984,042	1,422,984,063
Aguascalientes	182,911,858	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,655	15,242,653
Baja California	352,413,557	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,796	29,367,801
Baja California Sur	120,240,020	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,020,002	10,019,998
Campeche	189,892,910	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,409	15,824,411
Coahuila	290,570,607	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,217	24,214,220
Colima	127,996,487	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,374	10,666,373
Chiapas	1,267,034,236	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,186	105,586,190
Chihuahua	363,094,225	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,852	30,257,853
Ciudad de México	723,812,871	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,739	60,317,742
Durango	243,538,503	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,875	20,294,878
Guanajuato	776,470,650	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,888	64,705,882
Guerrero	797,408,300	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,692	66,450,688
Hidalgo	487,286,129	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,177	40,607,182
Jalisco	849,021,820	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,818	70,751,822
México	1,821,933,133	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,761	151,827,762
Michoacán	743,064,395	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,033	61,922,032
Morelos	304,631,307	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,942	25,385,945
Nayarit	179,937,524	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,794	14,994,790
Nuevo León	472,062,729	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,561	39,338,558
Oaxaca	877,227,232	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,269	73,102,273
Puebla	1,098,536,886	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,741	91,544,735
Querétaro	282,629,978	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,498	23,552,500
Quintana Roo	291,956,320	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,693	24,329,697
San Luis Potosí	436,270,633	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,886	36,355,887
Sinaloa	341,915,932	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,994	28,492,998
Sonora	315,798,358	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,530	26,316,528
Tabasco	448,319,522	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,960	37,359,962
Tamaulipas	375,935,833	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,986	31,327,987
Tlaxcala	227,451,929	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,327	18,954,332
Veracruz	1,446,211,807	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,651	120,517,646
Yucatán	392,656,186	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,349	32,721,347
Zacatecas	247,576,648	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,387	20,631,391
* Auditoría Superior de la Federación	17,092,901	2,848,817	2,848,817	2,848,817	2,848,817	2,848,817	2,848,816	0	0	0	0	0	0

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Para la distribución de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 (I006), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el Tomo 6 de la EIASADC 2023 “Índice de Desempeño”; Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Disponible en: <https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2024/Tomo%206%20EIASADC%20ÍNDICE%20DE%20DESEMPEÑO%202023.pdf>
- Cálculos propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en el “Índice de Vulnerabilidad Social DIF - CONEVAL”; disponible en: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/Indice_Vulnerabilidad_Social_DIF_CONEVAL_2021.pdf
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023; disponible en: http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/12/EIASADC_2023.pdf así como en https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=59
- ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre 2023. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711612&fecha=15/12/2023

Director de Atención Alimentaria en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIV y 41 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Francisco Antonio Meza Durán**.- Rúbrica.